

**EN LO PRINCIPAL:** CUMPLE LO ORDENADO (REPORTE SEMANAL). **OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

## SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**Cristian Gutiérrez Villalobos**, en representación de **Eletrans II S.A.**, (en adelante también, “**Eletrans**”) en el procedimiento administrativo de medidas provisionales iniciado por medio de la Res. Ex. N° 96, de fecha 19 de enero de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente (la “**Medida Provisional**”) a usted respetuosamente digo:

Procedo a informar los avances de los trabajos realizados entre los días 26 y 29 de enero de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 1) y 5) del resuelto primero de la Medida Provisional, según se detalla a continuación.

I) En la Medida Provisional, resuelto primero, numeral 1), la Superintendencia del Medio Ambiente (“**SMA**”) solicitó a Eletrans la ejecución de la siguiente medida:

**“1. Reducción del número de vuelos realizados diariamente, así como de los horarios en que éstos se realizan, a través de la ejecución de un máximo de 8 vuelos diarios a ser realizados entre las 08:00 y las 18:00 hrs, siempre considerando no poder en riesgo la seguridad operacional asociada a los vuelos de helicópteros”.**

Ante esta medida, la SMA solicitó como medios de verificación lo siguiente: “se deberá presentar un reporte semanal dirigido a la casilla [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl) el cual deberá contener: (i) Registro de vuelos efectivamente realizados, informando N° de vuelos por torre, horarios de los vuelos, actividades asociadas a cada vuelo (excavación, hormigonado, montaje, tendido, etc.), tipo y actividad de materiales/ insumos/ personas transportados por cada vuelo, patentes de cada aeronave involucrada en las labores de construcción. (ii) Para cada helicóptero empleado, adjuntar los respectivos planes de vuelo, asociados a cada uno de los vuelos realizados durante el periodo informado. (iii) Para cada helicóptero empleado adjuntar rutas de vuelo efectivamente realizadas en formato KMZ (descargadas desde GPS del helicóptero)”.

II) En la Medida Provisional, resuelto primero, numeral 5), la SMA solicitó a Eletrans la ejecución de la siguiente medida:

**“5. Remitir un registro semanal de acciones de humectación por frente de trabajo, indicando: método de humectación empleado (camión aljibe, manual u otro), N° de acciones de humectación al día por frente de trabajo, litros de agua empleados para la humectación: en Torres, en zonas de izaje utilizadas (El Molino, Octavio) y en zonas de aterrizaje habilitadas en el sector de Culiprán”**

Ante esta medida, la SMA solicitó, como medio verificador, un “registro de acciones (planilla Excel) con sus respectivos verificadores (boletas, facturas, registros de camiones utilizados, entre otros) que deberá enviarse a la casilla [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl).

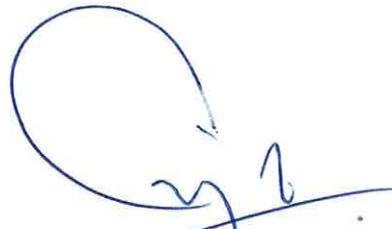
- III) Pues bien, en cumplimiento de lo dispuesto, se acompañan en el otrosí de esta presentación los siguientes documentos, para efectos de cumplir lo dispuesto en los numerales 1) y 5) del resuelvo primero de la Medida Provisional:
- Reporte semanal de reducción de vuelos realizados diariamente, así como de los horarios en que éstos se realizan.
  - Registro semanal de acciones de humectación por frente de trabajo.

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto,

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, tener por cumplido, en lo que corresponda, lo ordenado en los numerales 1) y 5) del resuelvo primero de la Medida Provisional.

**OTROSÍ:** Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente tener por acompañados los siguientes documentos asociados a esta presentación:

1. Reporte semanal de reducción de vuelos realizados diariamente, así como de los horarios en que éstos se realizan.
2. Registro semanal de acciones de humectación por frente de trabajo.



**Cristian Gutiérrez Villalobos**  
**Subgerente Medio Ambiente, Comunidades y Prevención de Riesgo**  
**Eletrans II S.A.**